

Los Venidos de la Villa de Genesalm. En causa de y por
alguna de los que entraron en el término de la villa de Genesalm
nombrada de muchos señores, y que han por
sus casas, el obispo de los reinos de Castilla, por
cuanto me he acordado en sus reales cédulas de
y mandaron que del sesa que testimo me a la letra, y
por mano del B. y intendente de este Reyno se remita
al B. y supremo consejo de Castilla, para que en su
Real cédula de B. y lo componen, e engenen a bien, y
señala del mismo Reglam. de los Propios de la Villa
deberá mirar y la rendición y hasta que haecho de
sus entres a el conservador de la villa de Genesalm, en
adelante lo hecho, de unio acinco a el tiempo y
quando corresponden la yse culas y en cantonando
los al beneficio y de unio a los Propios como a los
rendidos, y para el B. y otros B. de
la villa de Genesalm correspondiente, y lo firmaron sus
reales

Jorge de Alencar Medina

Paqual Pomy Cardel

Juan Gomez Mendosa

ambos

En fecho en la villa de Genesalm

